

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 032 de 2024	Fecha: 27 de agosto del 2024.	Hora Inicio: 10:26 am Hora Final: 14:45 Pm	LUGAR: "Sede Emporio"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 032 de 2024 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	RECTORA AD - HOC	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
IVAN PRADA	EL PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 032 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de actas

3.1 Acta sesión extraordinaria N° 003 de 2024

3.2 Acta sesión extraordinaria N° 004 de 2024

4 Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Aval al trámite de prórroga por tercera vez a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes

4.2 Aval al trámite de creación del programa de Comunicación Audiovisual

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

5.1 Aval al informe de actividades del año sabático de la profesora Patricia Chávez Ávila

6 Apuestas programas de posgrado en otros municipios (modificación lugar de desarrollo)

7 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita tratar el recurso de apelación del profesor Fredy Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora General de Investigaciones solicita se estudie los proyectos de Resolución Académica para asignación de tiempos de investigación para profesores de planta y profesores ocasionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se estudie de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024, para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación.

La Vicerrectora Académica menciona que debe estudiarse los siguientes proyectos de Resolución Académica: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes de los posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos" y "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023"; y también, analizar en este momento la situación más importante para resolver a nivel Institucional es el tema de la anormalidad académica, y para ello debe expedirse otro comunicado.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 003 de 2024

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de agosto de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 003 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de agosto de 2024.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 004 de 2024



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 30 de agosto de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 004 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 30 de agosto de 2024.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al trámite de prórroga por tercera vez a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante memorando N° 3351-440 informa que "La Secretaría Académica se permite informar la decisión del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 051 del 14 de agosto del 2024, en desarrollo de la comisión de estudios doctorales otorgada a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes y cumpliendo la Cláusula Primera numerales 3 y 4 del contrato 05/2019 y el artículo Segundo de la Resolución Superior 062 del 14 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas recibió el III informe detallado de actividades académicas al igual que la certificación de notas y la de matrícula, el cual fue analizado y acogidos en Sesión Ordinaria N° 051 del 14 de agosto de 2024.

Por lo anterior el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo Primero de la Resolución Superior 062/2019 emite concepto favorable para la continuación de la comisión de estudios doctorales en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Colombia - Manizales, por parte de la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes y avala continuar el trámite ante las instancias respectivas."

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de prórroga por tercera vez a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga aval al trámite de prórroga por tercera vez a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.2 Aval al trámite de creación del programa de Comunicación Audiovisual

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de *"hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes"* y menciona en la Estrategia 1 *"garantizar la evolución académica"*, Programa 2 *"Nuevo Currículo"* y Subprograma 1 *"la necesidad de ampliación de la oferta académica"*.

Así mismo, la Universidad de los Llanos, para lograr el propósito de formación integral de sus estudiantes, mediante el cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, tal como lo establece el Acuerdo Superior No 003 de 2021, y el cumplimiento de sus funciones específicas requiere fortalecer sus procesos y atender en debida forma las cambiantes necesidades que surgen en el desarrollo de las competencias institucionales, en los distintos programas, escuelas, departamentos, institutos, centros y laboratorios de la Universidad, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en los instrumentos de planeación institucional.

Por lo tanto, aunada la necesidad de avanzar hacia la cualificación y calidad académica institucional mediante la creación de nuevos programas de pregrado y en particular el programa de Comunicación Audiovisual para dar respuesta a las demandas sociales y científicas de los contextos, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con recursos del Centro de Costos del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos genera la iniciativa de la creación del programa de Comunicación Audiovisual.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación avaló el Documento Maestro del programa de Comunicación Audiovisual, el cual fue elaborado de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto No. 1330 de 2019.

En ese sentido, mediante oficio el Asesor de Planeación hace constar que la Oficina de Planeación participó en la asesoría y la construcción de la proyección financiera del programa de Comunicación Audiovisual información consignada en el formato FO-DIE-17 MATRIZ DE PROYECCIÓN FINANCIERA DE PROGRAMAS DE PREGRADO y que según los criterios y resultados de los indicadores financieros muestran la bondad del proyecto desde el punto de vista económico - financiero, permitiendo atender los gastos de operación y costos de inversión en la Sede Villavicencio.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio emite concepto de viabilidad al proyecto de Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de creación del programa de Comunicación Audiovisual.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga aval al trámite de creación del programa de Comunicación Audiovisual.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aval al informe de actividades del año sabático de la profesora Patricia Chávez Ávila

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, reunido en la Sesión Ordinaria N°32 del 14 de agosto de 2024, tras la socialización del informe de actividades realizadas por la docente Patricia Chávez Ávila, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Superior 020 de 2023, respecto a la revisión de temas en el ámbito internacional y nacional, relacionado con el aporte de las neurociencias a la educación y a la formación de maestros.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al informe de actividades del año sabático de la profesora Patricia Chávez Ávila.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga aval al informe de actividades del año sabático de la profesora Patricia Chávez Ávila.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 del 2023"

La Directora General de Investigaciones expresa que por Resolución Académica No. 111 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2024.

Que el Consejo Institucional de Investigaciones en sesión extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024, avaló la modificación de horas para un proyecto de investigación en el segundo periodo académico de 2024, el cual, es adelantado por una profesora de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de un proyecto presentado en la convocatoria interna para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: Área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 del 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a la profesora de planta de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 043 de 2024 se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos, para profesores ocasionales para el periodo comprendido desde el 09 de julio de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024.

El Consejo Institucional de Investigaciones en Sesión Extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024 avaló la modificación de las horas para un proyecto de investigación durante el segundo periodo académico de 2024, esto, para un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos en el marco del proyecto BPIN 2020000100435 financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fundación Universitaria, Unisangil, ABC y Universidad de los Llanos.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales previstas en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes de los posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Así mismo, el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece los Calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Es claro que, existen solicitudes de estudiantes para la ampliación de matrículas, como las presentadas por Ana Milena Pardo Leal de la Especialización en Administración de Negocios, los estudiantes Edison Javier Rodríguez Hernández y Cesar Augusto Chisco Urrea de la Maestría en Administración de Negocios y, David Sebastián Doncel Ordoñez de la Especialización en Gestión de la Calidad, lo cual, requieren para la regularización de los procesos académicos de los estudiantes.

La Secretaría Académica del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas informó que en sesión ordinaria No. 048 del 31 de julio del 2024, se otorgó aval para autorizar de manera excepcional el pago del recibo de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

matrícula a unos estudiantes, además, ordenó remitir al Consejo Académico para realizar el trámite pertinente; esto fue realizado mediante el memorando 20-171 de fecha 31 de julio de 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes de los posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 los siguientes estudiantes de programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así:*

Nº	CODIGO O NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PROGRAMA
1	52987966	Ana Milena Pardo Leal	Especialización en Administración de Negocios
2	859000508	Edisson Javier Rodríguez Hernández	Maestría en Administración de Negocios
3	859000501	Cesar Augusto Chisco Urrea	Maestría en Administración de Negocios
4	1121859129	David Sebastián Doncel Ordoñez	Especialización en Gestión de la Calidad

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación".

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Así mismo, el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

El Comité de Programa de la Maestría en Educación ha establecido el 15 de agosto de 2024 como fecha límite para la matrícula de estudiantes de las Cohortes I, II, III y IV, con el fin de regularizar los procesos académicos. Asimismo, ha considerado que el pago del segundo periodo académico de 2023 y primer periodo de 2024 para este posgrado se realice dentro de este plazo.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria No. 30 del 31 de julio de 2024, avala la propuesta de modificación al calendario especial del Programa Maestría en Educación.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 a los siguientes estudiantes del Programa de Maestría en Educación, así:*

Nº	CODIGO O NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PROGRAMA
1	1120503922	José Miguel Hernández Galindo	MAESTRIA EN EDUCACIÓN
2	40422390	Johanna Andrea Huertas Leal	MAESTRIA EN EDUCACIÓN

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*

6.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

La Vicerrectora Académica expresa que el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la inscripción de cursos, que:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

"ARTÍCULO 34°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS. El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente".

En ese sentido, el artículo 37 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la adición de cursos, que: "El Estudiante puede adicionar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases."

La Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica presenta propuesta de modificación de la Resolución Académica No. 096 de 2023 en lo que concierne a la inscripción de cursos para el segundo periodo académico de 2024 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web" y "Pago del recibo de Matriculas", así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)
Inscripción de cursos en la página web	El 08 de agosto de 2024
Pago del recibo de Matriculas	El 09 de agosto de 2024



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer que la inscripción de cursos estará sujeta a la disponibilidad de cupos, teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios y conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7. Apuestas programas de posgrado en otros municipios (modificación lugar de desarrollo)

La Vicerrectora Académica expresa que se están actualizando los documentos para poder ampliar el lugar de desarrollo según lo establecido por el Decreto 529 de 2024 en los municipios de Puerto Gaitán, San Jose del Guaviare, Villanueva entre otros tanto para programas de pregrado y posgrado, para lo cual debe analizarse el punto de equilibrio cuyo registro seria transitorio por el termino de 2 años, así:

(...) Modificación del lugar de desarrollo del programa. La institución podrá solicitar la modificación del lugar de desarrollo de un programa académico para la inclusión de municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas. Cuando se trate de inclusión de municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas que no cuenten con concepto favorable de condiciones institucionales, la institución deberá presentar, de manera previa o paralela a la solicitud del literal a) del artículo 2.5.3.2.10.3 del presente decreto, una solicitud de modificación en los términos del artículo 2.5.3.2.10.4 del presente decreto.

La modificación del artículo 2.5.3.2.10.4 no requiere ser presentada como requisito previo o paralelo a la solicitud de modificación del lugar de desarrollo del programa académico cuando:

a) Se trate de una institución de educación superior con acreditación en alta calidad vigente.

b) Se trate de un programa académico con acreditación en alta calidad vigente.

c) Se trate de una solicitud de modificación transitoria del lugar de desarrollo para incluir municipios Clasificados en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994.

d) Se encuentre vigente alguna de las disposiciones transitorias de la sección 12 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del presente decreto que exima del cumplimiento de este requisito (...).

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Educación comenta que está es una oportunidad que no puede dejar pasar la Universidad para ampliar la cobertura en el Departamento y de esta manera responder al estudio del contexto, aunque debe analizarse que le va a pasar a la Universidad cuando se agote el recurso de la estampilla y no pueda sostener su cobertura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que se debe analizar el tema del incremento de los costos, para determinar si la Universidad puede costear el proceso y así poder



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

proyectar financieramente el punto de equilibrio y el funcionamiento de los programas y las nuevas sedes, donde se debe tener en cuenta los laboratorios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que la Universidad ha estado aprobando la apertura de nuevos programas sin tener en cuenta una planeación financiera, para el sostenimiento de los programas.

La Directora General de Proyección Social argumenta que se debe analizar como otras Universidades están ofertando sus programas en el territorio sea de manera semipresencial o virtual, entre las estrategias que se deben generar está la de crear una unidad de mercadeo para cada Facultad, aunque actualmente aplica para programas de pregrado debe pensarse en un estudio de mercado para programas de posgrado.

La Vicerrectora Académica menciona que estratégicamente no es viable ofertar Maestrías de investigación ni Doctorados al territorio pensando en el sostenimiento de la acreditación de los programas y de la Institución, aunque la única que si tendría una buena demanda para un numero de cohortes limitada seria la Maestría en Educación.

Es importante mencionar, que para radicar documentos se necesitan tener mínimo 4 condiciones listas, entre ellas la segunda que es la de "condiciones de calidad", dado que condiciones que se pueden evidenciar mediante convenios u otras estrategias, para demostrar el lugar y el área de desarrollo.

Así mismo se debe aclarar, que la mayoría de ajustes al documento para radicar ante el MEN de cada una de las sedes son tipo b) es decir que solo se tienen que informar al MEN más no radicarlos, además. solo se le puede dar trámite a los programas que tengan los documentos actualizados según lo establecido por el Decreto 1330.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se cuentan 2 años a partir de la Radicación para el desarrollo de los programas, una vez entre en vigencia el Decreto, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. ANALISIS DE LA SITUACION DE CIERRE DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD

La Vicerrectora Académica expresa que es difícil funcionar con la Universidad cerrada, puesto que no se han podido adelantar trámites de tipo administrativo y académico, teniendo en cuenta esto debe



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

realizarse una modificación al calendario académico, también es importante emitir un comunicado por el maltrato a los estudiantes por parte de los organizadores del paro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que este paro está afectando el desarrollo de las prácticas integrales del programa de ingeniería agroindustrial; además, la Universidad debe fortalecer su campus virtual mediante el almacenamiento de la información en la nube, para cuando se presenten este tipo de situaciones y se pueda seguir funcionando de manera normal, así como otros problemas de tipo tecnológico e infraestructura que tiene la Institución que deben ser solucionados.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que se deben tomar las medidas legales del caso, dado que este movimiento está afectando el funcionamiento de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que deben tomarse acciones que lleven a crisis a la Universidad y de esta manera no ser culpable por acción o por omisión, además es claro que la administración no ha estado al servicio de la academia. Aunque es cierto que este paro de estudiantes es una estrategia de tipo político, además los estudiantes se están comportando así porque se le han cumplido con todas sus necesidades y realmente son insaciables; en ese sentido, se propone cancelar el semestre, para que los estudiantes vislumbren que sus acciones tienen consecuencias y que deben asumirlas coherentemente.

La Directora General de Investigaciones argumenta que la Universidad no se ha proyectado ni a corto mediano o largo plazo y de esta manera poder tener una hoja de ruta que permita transformar a la Universidad.

La Directora General de Currículo reflexiona que se debe buscar una estrategia para poder fortalecer y continuar con el proceso de formación mediante soporte tecnológico, además la decisión que se debe tomar actualmente por parte de la Institución es para las futuras generaciones, porque las actuales tienen otros intereses.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que los estudiantes de la facultad han estado recibiendo amenazas por parte del CEU por no apoyar el paro.

La Vicerrectora Académica lee propuesta de comunicado, para aprobación, así:

(...) RECHAZO A TODA ACCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 032 del 27 de agosto de 2024, rechaza de manera contundente todo tipo de violencia relacionada con el proceso de elección rectoral 2025-2027, en contra de los integrantes de la comunidad académica.

Los estudiantes de la Universidad interesados en formarse, titularse y desarrollar su profesión en la sociedad no son quienes hacen estas expresiones de violencia a través de manifestaciones verbales, físicas, imágenes públicas, entre otros, que vulneran la integridad moral de profesores, administrativos y estudiantes, sino que, es una violencia de un grupo particular de estudiantes que coopta a sus compañeros de la Universidad de los Llanos, para crear inestabilidad institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Universidad de los Llanos acreditada de alta calidad, se encuentra comprometida con la democracia institucional a través de diálogos permanentes entre los estamentos, lo que le ha permitido ser un referente académico, investigativo y de proyección social en la región de la Orinoquia.

El Consejo Académico convoca a la comunidad universitaria a repudiar estas acciones de violencia contra cualquiera de sus integrantes: profesores, estudiantes, administrativos e invita a la reflexión y al diálogo respetuoso en nuestra misión de formar ciudadanos, profesionales e investigadores. (...)

La Presidente de la Sesión manifiesta que en el proceso de prácticas los trámites administrativos duran aproximadamente 2 semanas, además falta una adición de recursos para apoyar las practicas por parte del Consejo Superior, es importante propender por ser garante en la oferta de programas, por esta razón se solucionó temporalmente las clases de los programas de posgrados, además la Institución tiene un cien número de necesidades que solo se resuelven con recursos, para lo cual la administración en cabeza del Rector se debe gestionar recursos sea con entes estatales o privados del orden Nacional o Internacional; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación y se somete a consideración de los Consejeros el comunicado, para su expedición, firma y publicación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la expedición, firma y publicación del comunicado y a su vez se da por enterado de la situación.

9. ANALISIS CASO PROFESOR FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee concepto emitido por la Oficina Jurídica sobre el caso, así:

(...) con ocasión al marco legal de estudio el cual da sustento normativo al presente concepto, es acertado precisar que dicho bagaje normativo pertenece al ordenamiento interno Universitario que se haya suscitado en el desarrollo jurisprudencial de la Autonomía Universitaria, conforme a lo establece el artículo 69 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual nos remite de manera expresa al contenido de la Ley 1437 de 2011.

En ese sentido, sea lo primero entonces decir, que conforme reza el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – los recursos de la vía administrativa procederán contra aquellos actos administrativos de carácter definitivo así:

"ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso."

De igual forma, dicho compendio normativo, dispone por medio de su artículo 75 la regla general respecto de la procedibilidad del recurso de la vía administrativa bajo el siguiente entendido: "ARTÍCULO 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

Conforme a ello, resulta oportuno indicar, que de acuerdo a las documentales puesta a consideración de este despacho, si bien se observa la interposición de recurso de reposición en subsidio de apelación fechado del 30 de julio de 2024, no se evidencia actuación administrativa por medio de la cual se otorgue trámite y resuelva el mismo por parte del Consejo de Facultad, teniendo presente que el recurso interpuesto, se origina en razón a la inconformidad que presenta el recurrente respecto del contenido de una certificación emitida por el colegiado en mención; No obstante, sobra decir, que al constituirse la certificación como un acto de mero trámite en el marco del proceso y las etapas de vinculación de docente de planta el mismo, conforme lo establece el artículo 75 en cita no es susceptible de recurso alguno. Sin embargo, ello no significa, que dicho recurso no deba surtir el trámite correspondiente y deba ser resuelto por el Consejo de Facultad.

Ahora bien, respecto del recurso de queja interpuesto ante el Consejo de Facultad y en atención al marco normativo puesto a consideración el mismo no resulta ser de trámite del Colegiado, al no evidenciarse el rechazo al recurso de apelación interpuesto por el actor, característica la cual resulta ser necesaria para la interposición y trámite del mentado recurso.

En ese sentido, de manera respetuosa se sugiere al cuerpo colegiado, que frente a la interposición del trámite de Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación el mismo sea remitido al Consejo de Facultad con el propósito que en dicho cuerpo colegiado brinde el trámite de rigor al que haya lugar y que frente al Recurso de Queja, al no cumplir con las condiciones que la Ley 1437 de 2011, no será posible una respuesta favorable al actor. (...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que la Oficina Jurídica no comprendido el recurso, porque quien negó fue la Dirección General de Investigaciones, además, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- lleva este tipo de trámites para resolverlos según lo indica el -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la esencia de un recurso de reposición es reponer ante la decisión de una misma autoridad y se apela ante el inmediato superior.

La Directora General de Investigaciones informa que el profesor entrego los soportes el 03 de julio de 2024, luego el Consejo Institucional de Investigaciones verificó con el centro de investigaciones la información, soportes y productos aportados por el profesor y se evidenció que no entrego todos los productos, por lo tanto el Consejo Institucional determinó informar que cumplió con el total de los productos proyectados para entregar, en ese sentido solicita que se respete la decisión tomada por el Consejo Institucional de Investigaciones. Además, el profesor en su segunda reclamación no apporto evidencias del cumplimiento de la entrega de los productos en las fechas establecidas por la norma para la ejecución de los proyectos.

La Directora General de Currículo comenta que los Consejos de Facultad siempre traen situación al Consejo Académico para resolver, pero que ellos deberían resolver a la luz de la norma.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que el profesor instauró un recurso de queja a una decisión que tomó el Consejo Institucional de Investigaciones, el cual fue leído en una sesión pasada y la decisión del Consejo fue remitirla a la Oficina Jurídica, para que se determine si el trámite está bien realizado por parte del profesor y a su vez si la competencia es del Consejo Académico para resolver el tema; ciertamente el Consejo Académico no debe resolver todas las situaciones que se le presentan, dado que cada una tiene su trámite y competencia, además se necesita soporte de parte de la Oficina Jurídica para poder tener claro cuál es el trámite y ahí sí, poder tomar la decisión de fondo.

La Vicerrectora Académica menciona que hay soportes que el profesor no presentó a tiempo al Consejo Institucional de Investigaciones, los cuales es importante que presente para validar y evaluar, respecto al trámite es mejor tener el apoyo de la Oficina Jurídica para resolverlo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe tener en cuenta la competencia del Consejo Académico para resolver este recurso, para ello es necesario tanto el concepto como el apoyo de la Oficina Jurídica, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros 2 propuestas, mediante votación nominal:

1. Consejo Académico debe resolver el trámite sin el concepto ni apoyo de la Oficina Jurídica
2. Consejo Académico debe resolver el trámite con el concepto y el apoyo de la Oficina Jurídica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta 2: según la siguiente votación:

Propuesta 2: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rectora Ad hoc.

Propuesta 1: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Vicerrector de Recursos, Rector.

10. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee memorando N° 3351 – 439 remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en respuesta al memorando N° 20. 175 emitido por el Consejo Académico, respecto a así

"La Secretaría Académica se permite informar la decisión del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 051 del 14 de agosto del presente año, donde determinó que, de acuerdo en la observación del señor Decano, miembro del Consejo Académico, manifiesta no tener conocimiento del tema tratado respecto a la profesional Paula Gutiérrez Baquero. Por lo anterior, se solicita respetuosamente, que desde la Secretaría General se aclare al Decano, como miembro del Consejo Académico, el contenido del acta de la sesión ordinaria N° 029 del 6 de agosto de 2024".

En ese sentido, teniendo en cuenta lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas debe reiterarse la solicitud respecto a la entrega de actas y los actos administrativos donde se asignó y se retiró la carga académica de Paula Alejandra Gutiérrez Baquero - CC 1136887159, para el segundo periodo académico de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas debe remitir la información al Consejo Académico, para luego remitir dichos actos administrativos para el conocimiento y fines pertinentes de la solicitante, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta de reiterar la solicitud realizada mediante memorando N° 20. 175 al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas. El Consejo Académico por unanimidad aprueba realizar reiteración del memorando N° 20. 175 al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por



este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 032 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 032 de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 14:45 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 032 de 2024.

En constancia firman,

LUZ MYRIAM TOBÓN BORRERO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 011 del 08 de abril de 2025, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario